



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDI

Islay, 08 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, Memorandum N° 00665-2023-GM/MDI, de fecha 28 diciembre del 2023, el Gerente Municipal derivó el presente expediente para opinión legal a efecto de ratificar la designación de la C.P.C Evelyn Calla Torres como encargada del registro de información para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el inciso 8) del artículo 9° del Subcapítulo I de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, Aprueba el "Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización", que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral respecto a la utilización (durante ese periodo) del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, estipula que: "El aplicativo informático para el registro del Balance Semestral, es la herramienta informática establecida y administrada por la Contraloría que se encuentra disponible en la sección correspondiente dentro de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, para el registro de información referida al proceso de presentación del Balance Semestral, a fin de coadyuvar a la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos";

Que, en numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la Información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario Responsable, b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información, c) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva, d) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva";

Que, el numeral 7.1.1 del artículo 7°, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, establece que: "Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación;

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión;

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante el numeral 4.1 del Informe Legal N° 00468-2023-MDI/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo ratificar la designación de la CPC Evelyn Calla Torres como encargada del registro de información para el año 2024, la misma que deberá efectuarse mediante Acuerdo de Concejo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero del próximo año.;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 00001-2023-MDI/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del Acta y con el voto unánime del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la CPC. **EVELYN ALICIA CALLA TORRES**, como responsable del registro de la información del Balance Semestral de la Municipalidad Distrital de Islay, en mérito a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que aprueba el “Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización”, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y otras áreas conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G.M
GAJ
STIC
Interosada.
ARCHIVO

DISTRITO DE ISLAY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Claudia Tullissa Espinoza Duanas
SECRETARIA GENERAL

DISTRITO DE ISLAY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadeparteesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208